



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ATANASIO GIRARDOT

**Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Julio del año 2026
(Expresados en pesos Colombianos)**



INSTITUCION EDUCATIVA “ATANASIO GIRARDOT”

Creada por Acuerdo Municipal N° 079 de septiembre de 2002
Resolución Departamental N° 0497 del 22 de Enero de 2003
(Antes Colegios: Municipal “Atanasio Girardot, Municipal Girardota La Nueva,
Escuela Rural “Olaya Herrera”, Escuela Rural La Manga y Escuela Rural San José”

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ATANASIO GIRARDOT

NIT 811040031-1

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de Julio del año 2026

(Expresados en pesos Colombianos)

Contenido

NOTA 1. INFORMACION DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS	4
1.1. Identificación y funciones	4
1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones	4
1.3. Base normativa y periodo cubierto	6
1.4. Forma de Organización y/o Cobertura	6
NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS	6
2.1. Bases de medición	6
2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad	7
2.3. Hechos ocurridos después del periodo contable	7
2.4. Otros aspectos	8
NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES	8
3.1 Juicios	8
3.2. Estimaciones y supuestos	8
3.3. Correcciones contables	8
3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros	8
NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES	9
NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	14
5.1. Depósitos en instituciones financieras	14
5.1.1. Recursos en la Cuenta Corriente	14
5.1.2. Recursos Propios	15
5.1.3 Recursos por transferencias del orden nacional - MEN	15
5.1.4. Recursos por transferencias del orden Departamental y/o Municipal	15
5.2. Efectivo de Uso restringido	15
NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR	15
7.1. Otras cuentas por cobrar	15
7.2 Cuentas por cobrar difícil recaudo	16
7.3. Deterioro acumulado de cuentas por cobrar	16
NOTA 10. PROPIEDADES. PLANTA Y EQUIPO	16
NOTA 17. ARRENDAMIENTOS	16
17.1 Arrendamientos financieros	16
17.2. Arrendamientos operativos	16
NOTA 22. CUENTAS POR PAGAR	17
22.1. Revelaciones generales	17
22.1.1 Adquisición de bienes y servicios nacionales	17
22.1.2 Recursos a favor de terceros	17
22.1.3 Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre	17
22.1.4 Impuestos, Contribuciones y Tasas	17



INSTITUCION EDUCATIVA "ATANASIO GIRARDOT"

Creada por Acuerdo Municipal N° 079 de septiembre de 2002
Resolución Departamental N° 0497 del 22 de Enero de 2003
(Antes Colegios: Municipal "Atanasio Girardot, Municipal Girardota La Nueva,
Escuela Rural "Olaya Herrera", Escuela Rural La Manga y Escuela Rural San José"

22.1.5. Otras cuentas por pagar	17
NOTA 25. OTROS PASIVOS	17
NOTA 26. PATRIMONIO	17
26.1. Capital Fiscal	18
NOTA 29. INGRESOS	18
29.1 Ingresos de transacciones sin contraprestación	18
29.2 Ingresos con contraprestación	19
NOTA 30. GASTOS	20
30.1. Gastos de administración, de operación y de ventas	20
30.2. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	20
30.3. Otros gastos	21
NOTA 38. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO	21



INSTITUCION EDUCATIVA “ATANASIO GIRARDOT”

Creada por Acuerdo Municipal N° 079 de septiembre de 2002
Resolución Departamental N° 0497 del 22 de Enero de 2003
(Antes Colegios: Municipal “Atanasio Girardot, Municipal Girardota La Nueva,
Escuela Rural “Olaya Herrera”, Escuela Rural La Manga y Escuela Rural San José”

NOTA 1. INFORMACION DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

1.1. Identificación y funciones

Las normas que rigen los fondos educativos de la institución educativa son las siguientes: Ley 715 de 2002, decreto 4791 del 2008 (compilado en el Decreto 1075 de 2015), constitución política de Colombia, estatuto orgánico del presupuesto, estatuto tributario, plan general de contabilidad pública y demás emitidas para garantizar el buen manejo de los fondos de la institución educativa.

De acuerdo al Artículo 2 del Decreto Nacional 4791 de diciembre de 2008, los Fondos de Servicios Educativos son cuentas contables creadas por la Ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

Los Fondos de Servicios Educativos se encuentran adscritos a la Secretaría de Educación. A los Fondos de Servicios Educativos les corresponde emprender acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el Consejo Directivo de cada Establecimiento Educativo.

la Institución educativa reporta periódicamente información contable, presupuestal y financiera a las entidades de control, la Secretaría de educación Departamental y al Ministerio De Educación Nacional.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA ATANASIO GIRARDOT es una entidad de carácter oficial, adscrita a la Secretaría de Educación de Antioquia, quien es el responsable de revisar el fondo y su funcionamiento. Presta sus servicios en los distintos niveles académicos en atención a la demanda educativa existente.

Se encuentra adscrita al Ministerio de Educación Nacional, motivo por el cual percibe transferencias de recursos públicos establecidos en la ley 715 del 2001 (Sistema General De Participaciones) para garantizar la gratuidad educativa.

La Dirección principal y de la sede administrativa está ubicada en la Carrera 17 #11-51 del municipio de Girardota - Antioquia y su dirección electrónica es <https://www.ieatanasio.edu.co/>

La Secretaría de Educación es quien debe suministrar el software donde se procesa toda la información contable y presupuestal del Fondo permitiendo un mejor control de la calidad de la información, sin embargo, para la vigencia 2025 aún no se cuenta con software habilitado siendo necesario diligenciar en plantillas de Excel toda la información de acuerdo con las directrices recibidas desde la unidad de Fondos de Servicios educativos del Departamento de Antioquia.

Los Fondos de Servicios Educativos carecen de personería jurídica, por lo cual el rector es el ordenador del gasto y su ejercicio no implica representación legal, El (La) rector(a) de la Institución educativa es ROVIDIO DE JESUS PATIÑO.

1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones



INSTITUCION EDUCATIVA "ATANASIO GIRARDOT"

Creada por Acuerdo Municipal N° 079 de septiembre de 2002
Resolución Departamental N° 0497 del 22 de Enero de 2003
(Antes Colegios: Municipal "Atanasio Girardot", Municipal Girardota La Nueva,
Escuela Rural "Olaya Herrera", Escuela Rural La Manga y Escuela Rural San José"

Con sujeción a lo establecido en la normatividad vigente, la administración y ejecución de estos recursos por parte de las autoridades del establecimiento educativo, es autónoma. Los ingresos de los Fondo de Servicios Educativos son recursos propios de carácter público sometidos a control de las autoridades administrativas y fiscales de los órdenes nacional y territorial.

Los Establecimientos Educativos deberán aplicar las políticas contables establecidas bajo el marco normativo para entidades del Gobierno, expedido mediante Resolución 533 de 2015, adoptado por Decreto 2017070004765 de 2017 Manual de Políticas contables para el Departamento de Antioquia, el cual define las reglas, procedimientos y principios para el registro y presentación de información financiera conforme al marco normativo de la Contaduría General de la Nación (CGN), Resolución N° S 2018603371107 del 4 de diciembre de 2018 "Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de los Fondos de Servicios Educativos de los Municipio no Certificados en educación del Departamento de antioquia", actualizado a su versión 2 el 19 de diciembre de 2023, Decreto 2020070003641 de 2020, que reglamenta la preparación y presentación de Estados Financieros Consolidados y la sostenibilidad se reglamenta bajo el Decreto 2025070004084 de 2025 del Comité Técnico de Sostenibilidad de la Información Financiera para asegurar la calidad de los datos.

Resolución 285 de 2023 por la cual se modifican las normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades del Gobierno; Resolución 417 de 2023 por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades del Gobierno y Resolución número 138 del 05 de junio de 2025 "Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos, plazos y características de envío a la Contaduría General de la Nación" y se derogan las Resoluciones 411 de 2023 y 038 de 2024.

La reglamentación específica que regula los Fondos de Servicios Educativos está contemplada en Decreto Nacional 4791 de diciembre de 2008, Decreto 4807 de noviembre de 2011, Decreto Nacional 1075 de mayo de 2015 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educación y la Ordenanza No 28 de 31 de agosto de 2017 "Por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico del presupuesto del departamento de antioquia y de sus entidades descentralizadas"

Limitaciones y deficiencias operativas o administrativas en el proceso contable

*El no contar con un software contable y presupuestal retrasa el proceso del cierre contable, presupuestal y financieros, proceso indispensable para la presentación de los Estados Financieros e informes requeridos para los entes de control de dicha vigencia.

*El no contar con software aumenta el riesgo de presentar inconsistencias en los reportes requeridos por la secretaria de Educación de Antioquia dentro de los plazos estipulados por el ente territorial.

* La ausencia de software contable SICOF conlleva a realizar de forma manual los reportes de medios magnéticos para la DIAN, teniendo que elaborar en una plantilla de Excel de forma manual, aumentando los riesgos de error en la información a reportar.

*La terminación del contrato de prestación de servicios de los tesoreros al final y en el transcurso de cada vigencia, la contratación de algunos de ellos sin la debida capacitación y sin los conocimientos básicos para el cargo para el cual se van a desempeñar; lo que dificulta la entrega oportuna de información contable y presupuestal al cierre trimestral y anual. Además, las Entidades Financieras no expiden los extractos en el tiempo requerido, esto hace que la información se vea afectada y no se elaboren los informes en el menor tiempo posible de los establecimientos educativos de acuerdo a las fechas establecidas.



INSTITUCION EDUCATIVA "ATANASIO GIRARDOT"

Creada por Acuerdo Municipal N° 079 de septiembre de 2002
Resolución Departamental N° 0497 del 22 de Enero de 2003
(Antes Colegios: Municipal "Atanasio Girardot, Municipal Girardota La Nueva,
Escuela Rural "Olaya Herrera", Escuela Rural La Manga y Escuela Rural San José"

1.3. Base normativa y periodo cubierto

Los presentes estados financieros se elaboraron con base en el Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, Resolución 533 de 2015 y demás normas que la modifican. Dicho marco normativo hace parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación, que es el organismo de regulación contable para las entidades públicas colombianas. Los estados financieros presentados comprenden el estado de situación financiera, el estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujo de efectivo para el periodo contable terminado al 31 de diciembre de 2025 y se presentan comparativos con el año inmediatamente anterior según el numeral 2.2.3. Instructivo No.1 del 17 de diciembre de 2019.

Los estados financieros mencionados anteriormente fueron aprobados por el Rector de la institución educativa para su respectiva publicación el día jueves, 6 de agosto de 2026.

En cumplimiento a la Resolución 356 de 2022 expedida por la CGN, los establecimientos educativos deben elaborar los Estados Financieros comparativos, como se relaciona en el numeral 5.2 de la resolución en mención.

1.4. Forma de Organización y/o Cobertura

El proceso contable del establecimiento educativo se encuentra organizado conforme a las directrices de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Antioquia, bajo la responsabilidad del (la) rector(a) como ordenador(a) del gasto y del (la) tesorero(a) como responsable del registro y control contable de los recursos del Fondo de Servicios Educativos (FSE).

Los Estados Financieros presentados corresponden únicamente a la gestión del Fondo de Servicios Educativos del establecimiento, el cual constituye una unidad contable y presupuestal independiente, sin incluir ni agregar información de otras entidades, dependencias o fondos con personería jurídica distinta.

En consecuencia, la institución no actúa como entidad agregadora de información contable, y la cobertura del presente informe comprende exclusivamente las operaciones presupuestales, financieras y contables propias del establecimiento educativo durante la vigencia respectiva.

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

Los Estados Financieros del Fondo de Servicios Educativos (FSE) fueron elaborados de acuerdo con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación (CGN), y las disposiciones contenidas en el Manual de Políticas Contables de los Fondos de Servicios Educativos de los Municipios no certificados en educación del departamento de Antioquia, mencionadas anteriormente.

2.1. Bases de medición

Los Estados Financieros de los Fondos de Servicios Educativos, fueron preparados con las siguientes bases de medición:



INSTITUCION EDUCATIVA "ATANASIO GIRARDOT"

Creada por Acuerdo Municipal N° 079 de septiembre de 2002
Resolución Departamental N° 0497 del 22 de Enero de 2003
(Antes Colegios: Municipal "Atanasio Girardot, Municipal Girardota La Nueva,
Escuela Rural "Olaya Herrera", Escuela Rural La Manga y Escuela Rural San José"

Medición Inicial

Casi la totalidad de los elementos se miden inicialmente al Costo:

Efectivo o equivalentes: Por el valor de la transacción.

Activos (Propiedades, Planta y Equipo): Incluye el precio de adquisición y todos los costos directos para poner el activo en condiciones de uso.

Transacciones sin contraprestación: Cuando se recibe un activo (como una donación o cesión) sin dar nada a cambio, se mide a su Valor de Mercado o Costo de Reposición a la fecha de adquisición.

Medición Posterior

Dependiendo de la naturaleza de la cuenta, se utilizan diferentes bases:

Costo Histórico: El valor original menos la depreciación acumulada y el deterioro del valor.

Valor Razonable: Se utiliza para instrumentos financieros y, opcionalmente, para ciertas inversiones donde el valor de mercado sea determinable y fiable.

Costo Amortizado: Aplicado principalmente a cuentas por cobrar, préstamos y obligaciones financieras de largo plazo.

Valor Neto de Realización: Para inventarios, representando el precio estimado de venta menos los costos de terminación y venta.

Valor Presente: Se usa para medir pasivos a largo plazo (como provisiones o beneficios a empleados), descontando los flujos de efectivo futuros estimados.

Base para la Consolidación (Decreto de 2020)

Para los estados financieros consolidados, el Decreto 2020070003641 establece que las entidades controladas deben homogeneizar sus bases de medición con las de la administración central. Si una entidad del sector descentralizado usa una base distinta (por ejemplo, valor de revaluación para edificios), debe realizar ajustes para que en el balance consolidado del Departamento todo se presente bajo una base uniforme (generalmente el modelo del costo).

2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

Los Fondos de Servicios Educativos, expresarán en los encabezados de los Estados Financieros la utilización de la moneda de presentación y, en caso de ser diferente a su moneda funcional, deberá indicarlo. Para el caso de los Fondos de Servicios Educativos, la moneda funcional y de presentación es el peso colombiano (COP).

La unidad de redondeo de presentación de los Estados Financieros es sin decimales excepto la variación que presenta un decimal.

En la elaboración de los estados financieros, atendiendo el criterio de materialidad, se ha omitido aquella información o desgloses que no requieren de detalle, puesto que no afectan significativamente la presentación de la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo del Fondo de Servicios Educativos originados durante los periodos contables presentados.

Se incluye una descripción de las variaciones significativas en las cifras comparativas, cuando se identifiquen variaciones respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para lograr una mayor comprensión de los mismos.

2.3. Hechos ocurridos después del periodo contable



INSTITUCION EDUCATIVA "ATANASIO GIRARDOT"

Creada por Acuerdo Municipal N° 079 de septiembre de 2002
Resolución Departamental N° 0497 del 22 de Enero de 2003
(Antes Colegios: Municipal "Atanasio Girardot, Municipal Girardota La Nueva,
Escuela Rural "Olaya Herrera", Escuela Rural La Manga y Escuela Rural San José"

A la fecha de elaboración de los presentes Estados Financieros, no se han identificado hechos posteriores que afecten de manera significativa la situación financiera, presupuestal, económica o patrimonial del Fondo de Servicios Educativos (FSE) del establecimiento educativo.

En caso de presentarse hechos posteriores al cierre, estos serían reconocidos o revelados conforme a su naturaleza, de acuerdo con lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación y las políticas definidas en el Manual de Políticas Contables de los Fondos de Servicios Educativos de los Municipio no Certificados del Departamento de Antioquia

2.4. Otros aspectos

El Fondo de Servicios Educativos (FSE) presenta su información financiera conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno y al Manual de Políticas Contables de los Fondos de Servicios Educativos de los Municipio no Certificados del Departamento de Antioquia.

La entidad no ha definido segmentos operativos, ya que actúa como una unidad contable única dedicada a la administración de recursos públicos para el funcionamiento y mejoramiento institucional.

Los recursos se presentan de manera integral y sin segmentación, y no existen restricciones significativas ni contingencias que afecten la presentación razonable de los Estados Financieros.

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

3.1 Juicios

En la elaboración de los Estados Financieros del Fondo de Servicios Educativos (FSE), la administración aplicó juicios profesionales en la clasificación de activos y pasivos, el reconocimiento de ingresos y la evaluación del deterioro de cuentas por cobrar.

Con corte al presente periodo objeto de análisis, se determinó que no existe deterioro en las cuentas por cobrar por concepto de arrendamientos (tienda escolar), ni hechos posteriores que afecten la razonabilidad de la información financiera.

3.2. Estimaciones y supuestos

En la preparación de los Estados Financieros del Fondo de Servicios Educativos (FSE), la administración realizó estimaciones y supuestos razonables sobre el deterioro de cuentas por cobrar, la vida útil de los activos, y la evaluación de posibles contingencias, conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Con corte a la fecha, no se evidencian deterioros, contingencias judiciales ni cambios significativos en las estimaciones contables que afecten la razonabilidad de la información financiera.

3.3. Correcciones contables

Durante la vigencia, la administración revisó los registros de periodos anteriores y no identificó correcciones contables ni reclasificaciones que afecten los saldos o cifras comparativas.

De presentarse ajustes posteriores, estos se revelarán en las notas correspondientes, conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros



INSTITUCION EDUCATIVA "ATANASIO GIRARDOT"

Creada por Acuerdo Municipal N° 079 de septiembre de 2002
Resolución Departamental N° 0497 del 22 de Enero de 2003
(Antes Colegios: Municipal "Atanasio Girardot", Municipal Girardota La Nueva,
Escuela Rural "Olaya Herrera", Escuela Rural La Manga y Escuela Rural San José")

El Fondo de Servicios Educativos (FSE) del establecimiento educativo gestiona recursos públicos conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno y al Manual de Políticas Contables de la Gobernación de Antioquia, manteniendo un nivel bajo de exposición a riesgos financieros, debido a la naturaleza de sus operaciones y a los controles establecidos por la Secretaría de Educación.

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

* Efectivo y Equivalentes al Efectivo

Se reconocerá como efectivo el dinero en caja, las cuentas corrientes y cuentas de ahorro que se tengan disponibles para el desarrollo de sus funciones y para atender los pagos de las obligaciones derivadas de su cometido estatal.

Se reconocerá como efectivo de uso restringido, el valor en efectivo o equivalentes al efectivo que no estén disponibles para su uso inmediato, siempre que exista una restricción legal originada en un mandato de ley, decreto, resolución, ordenanza o acto administrativo de orden jurídico, que determine la imposibilidad de libre uso, disposición o destinación de los recursos de efectivo y equivalente al efectivo.

Los recursos clasificados como efectivo se medirán por el precio de la transacción.

* Cuentas por cobrar

Los Fondos reconocen como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento; en este rubro se incluyen las partidas originadas en transacciones con y sin contraprestación

El reconocimiento inicial es al valor de la transacción, y en la medición posterior se mantendrá por el valor de la transacción afectado por los incrementos o disminuciones que pueda sufrir la partida. En general el reconocimiento de las cuentas por cobrar se realiza conforme a la "Política de Ingresos" con y sin contraprestación

Cuentas por cobrar con contraprestación: se originan en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, arrendamientos, o participaciones, entre otros.

Cuentas por cobrar sin contraprestación: actividades realizadas por los Fondos de Servicios Educativos que generan derechos exigibles, sin que deba entregar a cambio una contraprestación o si lo hace el valor de lo entregado es menor a su valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno. Los principales conceptos corresponden a las transferencias municipales, donaciones, transferencias de la Nación, entre otros.

Al final de cada periodo contable, se evalúan los indicios de deterioro, generalmente se pueden presentar por el incumplimiento en los pagos a cargo del deudor, o desmejoramiento en las condiciones crediticias. En caso de presentarse estos indicios, las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro; si es así, se reconoce inmediatamente en resultados una pérdida por deterioro del valor.

Deterioro



INSTITUCION EDUCATIVA "ATANASIO GIRARDOT"

Creada por Acuerdo Municipal N° 079 de septiembre de 2002
Resolución Departamental N° 0497 del 22 de Enero de 2003
(Antes Colegios: Municipal "Atanasio Girardot, Municipal Girardota La Nueva,
Escuela Rural "Olaya Herrera", Escuela Rural La Manga y Escuela Rural San José"

Las cuentas por cobrar son objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro.

El deterioro de las cuentas por cobrar, se mide como el exceso del valor en libros de la cuenta con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido). Para el cálculo del valor presente se utilizará como factor de descuento la tasa DTF (Depósito a término fijo) teniendo en cuenta que esta tasa representa el costo de oportunidad en el que incurren los Fondos por la falta de disponibilidad de estos recursos.

* Arrendamientos

Los Fondos de Servicios Educativos ceden al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos, sin transferir sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad y por tanto son clasificados como arrendamiento operativo.

Las cuentas por cobrar y los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos se reconocen de forma lineal a lo largo del plazo del arrendamiento, con periodicidad mensual, independientemente de la fecha que se perciba el recaudo.

Cuando los Fondos reciben por anticipado el pago de los ingresos por arrendamientos, se registra un pasivo por el valor recibido. El ingreso por arrendamientos se reconoce en el resultado del periodo de forma sistemática a lo largo del plazo cubierto por el pago anticipado, disminuyendo el valor del pasivo.

* Propiedades, Planta y Equipos

El alcance de esta política contable abarca los activos tangibles clasificados en propiedades, planta y equipo de los Fondos de Servicios Educativos, que se utilizan para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos, así como los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de los Fondos de Servicios Educativos y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

Al momento de reconocer un bien el Fondo evaluará su clasificación de acuerdo al número de estudiantes como lo indica la política.

* Activos intangibles

El Fondo reconoce como activos intangibles, los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física sobre los cuales el Fondo tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio y que puedan realizar mediciones fiables, no se espera vender en el curso de sus actividades, se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

Los activos intangibles adquiridos en una transacción sin contraprestación, serán tratados de acuerdo a la política contables de Ingresos sin contraprestación.

Los intangibles que no cumplan con los anteriores criterios se reconocen como gastos en el periodo contable, y deberán controlarse para efectos administrativos.



INSTITUCION EDUCATIVA "ATANASIO GIRARDOT"

Creada por Acuerdo Municipal N° 079 de septiembre de 2002
Resolución Departamental N° 0497 del 22 de Enero de 2003
(Antes Colegios: Municipal "Atanasio Girardot, Municipal Girardota La Nueva,
Escuela Rural "Olaya Herrera", Escuela Rural La Manga y Escuela Rural San José"

Deterioro

Como mínimo, al final del periodo contable los Fondos evalúan si existen indicios de deterioro del valor de sus activos intangibles. Si existe algún indicio, los Fondos estiman el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, los Fondos no están obligados a realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable.

*** Cuentas por pagar**

El Fondo reconoce como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalente al efectivo u otro instrumento financieros. Las obligaciones adquiridas por el fondo comprenden adquisiciones y gastos en función de su cometido estatal.

Para el reconocimiento de las cuentas por pagar se deberá tener en cuenta el principio contable de devengo.

Se medirá una cuenta por pagar por la adquisición de bienes y servicios de proveedores nacionales por el valor de la transacción, incluido el soporte contable originado en la compra, como lo es la factura, la cuenta de cobro, entre otros.

Las cuentas por pagar adquiridas generalmente están asociadas con el reconocimiento de otros elementos de los estados financieros como son los activos, gastos y costos.

Se dará de baja una cuenta por pagar cuando se extingan todas las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

*** Ingresos sin contraprestación**

Recursos, monetarios o no monetarios, que reciben el Fondo de Servicio Educativo sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe. Comprende ingresos tales como contribuciones, tasas e ingresos no tributarios, transferencias, otros ingresos.

El ingreso de una transacción sin contraprestación se reconoce cuando se cumplen las siguientes condiciones:

- * Los Fondos de Servicios Educativos tengan el control sobre el activo.
- * Sea probable que fluyan a los Fondos de Servicios Educativos beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo.
- * El valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.

Los recursos que reciban los Fondos de Servicios Educativos a favor de terceros no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos, de conformidad con la política contable de cuentas por pagar.

Los ingresos por transferencias son los recursos que reciben los Fondos de servicios Educativos de terceros, tales como los recursos que recibe de otras entidades públicas y donaciones.



INSTITUCION EDUCATIVA "ATANASIO GIRARDOT"

Creada por Acuerdo Municipal N° 079 de septiembre de 2002
Resolución Departamental N° 0497 del 22 de Enero de 2003
(Antes Colegios: Municipal "Atanasio Girardot, Municipal Girardota La Nueva,
Escuela Rural "Olaya Herrera", Escuela Rural La Manga y Escuela Rural San José"

El reconocimiento de la transacción depende de si el ingreso está sometido o no a estipulaciones, en relación con la aplicación o el uso de los recursos recibidos. Una estipulación puede ser una condición o una restricción.

Si los Fondos reciben transferencias condicionadas reconocen un activo y también un pasivo, por el valor de los recursos recibidos. El pasivo inicialmente reconocido se reduce en la medida que el Fondo cumpla las condiciones asociadas a su uso o destinación, momento en el cual se reconoce el ingreso en el resultado del periodo.

Si los Fondos reciben recursos con restricciones, que no exigen la devolución reconocen la transferencia como un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

Los Fondos reconocen el activo, el ingreso o el pasivo cuando exista un derecho exigible por ley o por acuerdo contractual vinculante y cuando el Fondo evalúe que es probable que la entrada de recursos ocurra.

Los bienes que reciben los Fondos de otras entidades del sector público y las donaciones se reconocen como ingreso en el resultado del periodo, cuando quien transfiere el recurso se obligue, de manera vinculante, a la transferencia.

Las transferencias en efectivo son medidas por el valor recibido o por recibir. Las transferencias no monetarias se miden por el valor de mercado del activo recibido, y en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que los transfirió el recurso.

Los Fondos reconocen los ingresos por retribuciones, cuando surja el derecho de cobro originado en los documentos que liquiden obligaciones a cargo de los usuarios, tales como: programas de educación de adultos (CLEI), programa de formación complementaria de la escuela normal superior; actividades extracurriculares.

Cuando los Fondos reciben por anticipado el pago de los ingresos por retribuciones, se reconoce un pasivo por el valor recibido. El ingreso por retribuciones se reconoce en el resultado del periodo en el cual se presten los servicios, disminuyendo el valor del pasivo.

Estos ingresos son medidos por el valor de los derechos de cobro determinados conforme a las tarifas que establece el acto administrativo.

*** Ingresos con contraprestación**

Corresponden a ingresos que se originan en Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios, la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, entre otros.

El Fondo medirá los ingresos por el valor del mercado de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas y/o descuentos condicionados o no condicionados, sin embargo, se registrarán de manera separada en las cuentas respectivas del ingreso. Cuando se presenten devoluciones en la venta de bienes, se reconocerán por separado como un menor valor del ingreso reconocido inicialmente.



INSTITUCION EDUCATIVA "ATANASIO GIRARDOT"

Creada por Acuerdo Municipal N° 079 de septiembre de 2002
Resolución Departamental N° 0497 del 22 de Enero de 2003
(Antes Colegios: Municipal "Atanasio Girardot, Municipal Girardota La Nueva,
Escuela Rural "Olaya Herrera", Escuela Rural La Manga y Escuela Rural San José"

Los otros ingresos son medidos por el valor de los derechos de cobro establecidos en los actos administrativos que den lugar al reconocimiento del ingreso.

Otros ingresos

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los ingresos de los Fondos que, por su naturaleza, no son susceptibles de clasificarse en alguno de los grupos de ingresos definidos anteriormente. Entre los conceptos de otros ingresos se encuentran: Sobrantes, Recuperaciones y Responsabilidades fiscales.

Los otros ingresos son medidos por el valor de los derechos de cobro establecidos en los actos administrativos que den lugar al reconocimiento del ingreso.

Gastos

Se reconocen como gastos, los decrementos de los beneficios económicos o en el potencial de servicio relacionados con la salida o disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos, cuando el gasto pueda medirse con fiabilidad. Los Fondos reconocen gastos por: Administración y operación, deterioro de cuentas por cobrar e intangibles, amortización de intangibles, transferencias, gasto público social y otros gastos.

Los gastos por el servicio de educación que se distribuye en forma gratuita o a precios de no mercado se reconocen cuando se presten los servicios. Los gastos se miden por el valor la contraprestación recibida a cambio del pasivo asumido, o por el valor del efectivo o equivalentes al efectivo transferido en la transacción.

Cuentas de Orden

Cuentas de Orden Deudoras

Los Fondos reconocen responsabilidades en proceso cuando se amerite el inicio de un proceso de responsabilidad fiscal para funcionarios o particulares que administren o manejen recursos o bienes públicos, y se medirán por el valor de los faltantes de recursos o bienes.

Los Fondos darán de baja en cuentas las responsabilidades en proceso cuando: el valor de los faltantes de recursos o bienes se recupere, se expida el acto administrativo que establezca la responsabilidad, se expida el acto administrativo que exima de la responsabilidad y se expida el acto administrativo que ordene el archivo de la investigación

LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

- Nota 6. Inversiones e instrumentos derivados
- Nota 8. Préstamos por cobrar
- Nota 9. Inventarios
- Nota 11. Bienes de uso público e históricos y culturales
- Nota 12. Recursos naturales no renovables
- Nota 13. Propiedades de inversión
- Nota 14. Activos intangibles
- Nota 15. Activos biológicos
- Nota 16. Otros derechos y garantías



INSTITUCION EDUCATIVA "ATANASIO GIRARDOT"

Creada por Acuerdo Municipal N° 079 de septiembre de 2002
Resolución Departamental N° 0497 del 22 de Enero de 2003
(Antes Colegios: Municipal "Atanasio Girardot, Municipal Girardota La Nueva,
Escuela Rural "Olaya Herrera", Escuela Rural La Manga y Escuela Rural San José"

Nota 18. Costos de financiación

Nota 19. Emisión y colocación de títulos de deuda

Nota 20. Operaciones de instituciones financieras

Nota 21. Préstamos por pagar

Nota 23. Beneficios a empleados y plan de activos

Nota 24. Provisiones

Nota 27. Activos y pasivos contingentes

Nota 28. Cuentas de Orden

Nota 31. Costo de ventas

Nota 32. Costos de transformación

Nota 33. Acuerdos de concesión- entidad concedente

Nota 34. Administración de recursos de seguridad social en pensiones.

Nota 35. Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.

Nota 36. Impuesto a las ganancias.

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Composición

		CONCEPTO	Al 31 de Julio del año 2026	Al 30 de Junio del año 2026	VALOR VARIACIÓN
1.1	Db	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	131,285,489	132,507,262	-1,221,773
1.1.10	Db	Depósitos en instituciones financieras	131,285,489	132,507,262	-1,221,773

La diferencia en el saldo del efectivo de un periodo a otro se debe a diversos factores como; diferencias en el saldo de recursos del balance, diferencia en la periodicidad y valor consignado por el SGP y diferencia en el volumen de ejecución de recursos.

El Fondo de Servicio Educativo poseen Tres (3) cuentas bancarias así: Tres (3) cuentas de ahorro como son Recursos Propios, cuenta maestra Sistema General de Participaciones-SGP y una cuenta maestra pagadora-SGP creada para el pago de impuestos y servicios públicos.

5.1. Depósitos en instituciones financieras

		CONCEPTO	Al 31 de Julio del año 2026	Al 30 de Junio del año 2026	VALOR VARIACIÓN
1.1.10	Db	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	131,285,489	132,507,262	-1,221,773
1.1.10.06	Db	Cuenta de ahorro	131,285,489	132,507,262	-1,221,773

5.1.1. Recursos en la Cuenta Corriente



INSTITUCION EDUCATIVA "ATANASIO GIRARDOT"

Creada por Acuerdo Municipal N° 079 de septiembre de 2002
Resolución Departamental N° 0497 del 22 de Enero de 2003
(Antes Colegios: Municipal "Atanasio Girardot, Municipal Girardota La Nueva,
Escuela Rural "Olaya Herrera", Escuela Rural La Manga y Escuela Rural San José"

La Institución educativa, mantiene saldos bajos, debido a que los pagos se realizan en su totalidad por transferencia electrónica, motivo por el cual no se hace necesario el pago con cheques o mantener saldo en esta cuenta. También se encuentran recursos disponibles por concepto de traslados recibidos de las cuentas de ahorro, en especial la cuenta de recursos propios para el pago de proveedores e impuestos generados en dicha fuente de recursos. El saldo en libros con corte a estas notas es de \$0

5.1.2. Recursos Propios

La cuenta de recursos propios contiene los ingresos generados y administrados por la misma institución Educativa por diferentes conceptos destinados al mejoramiento institucional del servicio educativo; el saldo en libros con corte a estas notas es de \$14,611,945

5.1.3 Recursos por transferencias del orden nacional - MEN

La Transferencia de gratuidad girada por el Ministerio de Educación Nacional por valor de \$133,851,884 asignados al Establecimiento educativo INSTITUCIÓN EDUCATIVA ATANASIO GIRARDOT mediante la Resolución ministerial N°008289 del 25 de Marzo de 2026, de acuerdo a lo dispuesto en la ley 715 de 2001 y el Decreto único reglamentario del sector educación 1075 de 2015, igualmente se aclara que se administran por los Fondos de Servicios Educativos en una cuenta independiente de los demás ingresos y que la utilización de los recursos se deben realizar conforme a lo definido por el artículo 11 de la ley 715 de 2001 y los decretos 4791 de diciembre de 2008 y 4807 de diciembre de 2011 expedidos por el Ministerio de Educación Nacional. Con corte al 31 de Julio del año 2026, el saldo de la cuenta de transferencias de gratuidad SGP donde gira el Ministerio de Educación Nacional en libros es de \$116,636,538 y la cuenta Maestra Pagadora, en donde se trasladan saldos de SGP para realizar pagos PSE de Servicios públicos e impuestos en libros es de \$37,006 .

La destinación de los recursos para gratuidad educativa se lleva a cabo teniendo en cuenta las políticas, programas y proyectos en materia educativa contemplados en el Programa Operativo Anual de Inversiones (POAI) y el Plan anual de adquisiciones de cada vigencia. El Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema de Información Fondos de Servicios Educativos (SIFSE) hace seguimiento a la ejecución presupuestal de los Establecimientos educativos.

5.1.4. Recursos por transferencias del orden Departamental y/o Municipal

Con corte a estas notas, el saldo en libros de la cuentas de transferencias departamentales y/o municipales es de \$0 .

5.2. Efectivo de Uso restringido

El fondo no cuenta con efectivo de uso restringido.

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

Composición

La siguiente es la composición de las cuentas por cobrar:

Con corte a estas notas, el saldo contable de las cuentas por cobrar es de \$0 .



INSTITUCION EDUCATIVA "ATANASIO GIRARDOT"

Creada por Acuerdo Municipal N° 079 de septiembre de 2002
Resolución Departamental N° 0497 del 22 de Enero de 2003
(Antes Colegios: Municipal "Atanasio Girardot, Municipal Girardota La Nueva,
Escuela Rural "Olaya Herrera", Escuela Rural La Manga y Escuela Rural San José"

7.1. Otras cuentas por cobrar

Con corte al 31 de Julio del año 2026 el saldo contable de las Otras cuentas por cobrar es de \$0 .

7.2 Cuentas por cobrar difícil recaudo

Con corte al 31 de Julio del año 2026 el saldo contable de las Otras cuentas por cobrar es de \$0 .

7.3. Deterioro acumulado de cuentas por cobrar

Con corte al 31 de Julio del año 2026 el saldo contable de las Otras cuentas por cobrar es de \$0 .

NOTA 10. PROPIEDADES. PLANTA Y EQUIPO

Composición

		CONCEPTO	Al 31 de Julio del año 2026	Al 30 de Junio del año 2026	VALOR VARIACIÓN
1.6	Db	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	265,688,447	266,117,541	-429,094
1.6.55	Db	Maquinaria y equipo	29,986,400	29,986,400	0
1.6.55.05	Db	Equipo de música	4,833,000	4,833,000	0
1.6.55.09	Db	Equipo de enseñanza	19,349,400	19,349,400	0
1.6.55.11	Db	Herramientas y accesorios	5,804,000	5,804,000	0
1.6.65	Db	Muebles, enseres y equipos de oficina	168,891,358	168,891,358	0
1.6.65.01	Db	Muebles y enseres	145,339,578	145,339,578	0
1.6.65.02	Db	Equipo y máquina de oficina	23,551,780	23,551,780	0
1.6.70	Db	Equipos de comunicación y computación	103,704,329	103,704,329	0
1.6.70.01	Db	Equipo de comunicación	45,991,130	45,991,130	0
1.6.70.02	Db	Equipo de computación	57,713,199	57,713,199	0
1.6.85	Cr	Depreciación acumulada de PPE (cr)	-36,893,640	-36,464,546	-429,094
1.6.85.04	Cr	Maquinaria y equipo	-10,112,397	-10,112,397	0
1.6.85.06	Cr	Muebles, enseres y equipo de oficina	-7,212,126	-7,212,126	0
1.6.85.07	Cr	Equipos de comunicación y computación	-19,569,117	-19,140,023	-429,094

El saldo contable de la Propiedad planta y equipo corresponde a los bienes adquiridos por la Institución. Para el corte de presentación de los Estados Financieros el saldo en esta cuenta es de \$265,688,447 . Se realizará verificación del estado de los bienes que conllevan a este saldo para aplicar el criterio de vida útil y método de depreciación a utilizar para ajustarlos a su valor real.

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

Dando cumplimiento con las instrucciones impartidas por la oficina jurídica del MEN, la institución educativa no realiza arrendamientos, pero si realiza concesión de espacios mediante procesos de selección.

17.1 Arrendamientos financieros

La Institución no maneja arrendamientos financieros.

17.2. Arrendamientos operativos



INSTITUCION EDUCATIVA "ATANASIO GIRARDOT"

Creada por Acuerdo Municipal N° 079 de septiembre de 2002
Resolución Departamental N° 0497 del 22 de Enero de 2003
(Antes Colegios: Municipal "Atanasio Girardot, Municipal Girardota La Nueva,
Escuela Rural "Olaya Herrera", Escuela Rural La Manga y Escuela Rural San José"

La institución educativa para la vigencia 2026 tiene contratos de concesión de espacios de tienda escolar.

NOTA 22. CUENTAS POR PAGAR

Composición

		CONCEPTO	Al 31 de Julio del año 2026	Al 30 de Junio del año 2026	VALOR VARIACIÓN
2.4	Cr	CUENTAS POR PAGAR	27,000	1,160,000	-1,133,000
2.4.36	Cr	Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre	27,000	1,160,000	-1,133,000

A la fecha de reporte de los Estados Financieros se presenta saldo en las cuentas por pagar de la Institución educativa de \$27,000 .

22.1. Revelaciones generales

22.1.1 Adquisición de bienes y servicios nacionales

A la fecha de cierre de este periodo, las cuentas por pagar por este concepto están representadas principalmente por las causaciones realizadas y pendientes de pago que para este caso están por valor de \$0 .

22.1.2 Recursos a favor de terceros

Para el corte de presentación de los Estados financieros, el saldo en cuentas por pagar es de \$0 .

22.1.3 Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre

Para el corte al 31 de Julio del año 2026, se cuenta con un saldo por pagar por recaudo retenciones un valor total de \$27,000. Lo anterior corresponde al recaudo por impuesto a las ventas retenido.

22.1.4 Impuestos, Contribuciones y Tasas

A la fecha de cierre de este periodo, por este concepto se presenta un saldo de \$0 .

22.1.5. Otras cuentas por pagar

A la fecha de cierre de este periodo, en otras cuentas por pagar se presenta un saldo de \$0 .

NOTA 25. OTROS PASIVOS

Composición

Los otros pasivos comprenden: Avances Y Anticipos Recibidos, Ingresos Recibidos Por Anticipado y Otros Pasivos Diferidos.

A la fecha de estas notas, el día 31 de Julio del año 2026, Las cuentas de orden tienen un saldo en libros por valor de \$0 .

El Fondo no posee saldos en las cuentas de orden deudoras ni de orden acreedoras.

NOTA 26. PATRIMONIO

Composición



INSTITUCION EDUCATIVA "ATANASIO GIRARDOT"

Creada por Acuerdo Municipal N° 079 de septiembre de 2002
Resolución Departamental N° 0497 del 22 de Enero de 2003
(Antes Colegios: Municipal "Atanasio Girardot, Municipal Girardota La Nueva,
Escuela Rural "Olaya Herrera", Escuela Rural La Manga y Escuela Rural San José"

COD	NAT	CONCEPTO	Al 31 de Julio del año 2026	Al 30 de Junio del año 2026	VALOR VARIACIÓN
3.1	Cr	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	396,946,936	397,464,803	-517,867
3.1.05	Cr	Capital fiscal	191,622,973	191,622,973	0
3.1.09	Cr	Resultados de Ejercicios Anteriores	181,677,508	181,677,508	0
3.1.10	Cr	Resultado del Ejercicio	23,646,455	24,164,322	-517,867

26.1. Capital Fiscal

El capital fiscal representa los recursos asignados para la creación y desarrollo de los Fondos de Servicios Educativos. Adicionalmente, de conformidad con los criterios establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública vigente hasta el 31 de diciembre de 2017, en el saldo del capital fiscal se incluyeron los siguientes conceptos que se originaron con anterioridad a la aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno:

El capital fiscal del Fondo de Servicio Educativo al 31 de Julio del año 2026, asciende a \$191,622,973.

Resultado de ejercicios Anteriores

El saldo en la cuenta 3109 corresponde a los traslados realizados en las vigencias anteriores desde las cuentas 311001-Excedente acumulado y 311002-Déficit acumulado, para el periodo en estudio equivale a un valor de \$181,677,508 .

Resultado del ejercicio

A la fecha de corte de estas notas, el día 31 de Julio del año 2026, el resultado del ejercicio Parcial es un déficit de 23,646,455 .

NOTA 29. INGRESOS

Composición

		CONCEPTO	Al 31 de Julio del año 2026	Al 31 de Julio del año 2025	VALOR VARIACIÓN
4	Cr	INGRESOS	139,565,660	182,372,442	-42,806,782
4.3	Cr	Venta de servicios	552,500	261,940	290,560
4.4	Cr	Transferencias y subvenciones	133,851,884	178,204,939	-44,353,055
4.8	Cr	Otros ingresos	5,161,276	3,905,563	1,255,713

Del total de los ingresos de los Fondos de Servicios Educativos, las Transferencias y subvenciones están principalmente representados por el giro del SGP del año, los cuales son especificados en la siguiente nota.

29.1 Ingresos de transacciones sin contraprestación

		CONCEPTO	Al 31 de Julio del año 2026	Al 31 de Julio del año 2025	VALOR VARIACIÓN
--	--	----------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------



INSTITUCION EDUCATIVA "ATANASIO GIRARDOT"

Creada por Acuerdo Municipal N° 079 de septiembre de 2002
Resolución Departamental N° 0497 del 22 de Enero de 2003
(Antes Colegios: Municipal "Atanasio Girardot", Municipal Girardota La Nueva,
Escuela Rural "Olaya Herrera", Escuela Rural La Manga y Escuela Rural San José"

4.4	Cr	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	133,851,884	178,204,939	-44,353,055
4.4.28	Cr	Otras Transferencias	133,851,884	178,204,939	-44,353,055
4.4.28.05	Cr	Para programas de educación (GRATUIDAD)	133,851,884	178,204,939	-44,353,055

A la fecha de estas notas, el día 31 de Julio del año 2026, los ingresos mas importantes son los provenientes del Sistema General de Participaciones, que según la Resolución Ministerial N°008289 del 25 de Marzo de 2026, son por valor de \$133,851,884 .

La metodología utilizada por el Ministerio de Educación para la distribución de los recursos de gratuidad del Sistema General de Participaciones de la vigencia 2026, corresponde a la población atendida por los establecimientos educativos y reportados en Sistema de matrícula en línea-SIMAT y comprende los siguientes componentes a) identificación de la matrícula y establecimientos educativos beneficiarios, b) construcción del indicador de gratuidad, c) estimación de los per capitales de gratuidad.

29.2 Ingresos con contraprestación

		CONCEPTO	Al 31 de Julio del año 2026	Al 31 de Julio del año 2025	VALOR VARIACIÓN	PORCENTAJE VARIACIÓN
4.3	Cr	VENTA DE SERVICIOS	552,500	261,940	290,560	111%
4.3.05	Cr	Servicios educativos	552,500	261,940	290,560	111%

Los ingresos por servicios educativos están representados por la expedición de certificados que presenta un saldo de \$552,500 . Cabe aclarar que estos ingresos solo provienen de personas fuera del sistema educativo oficial que solicitan copia de actas de grado, certificados academicos o duplicado de diplomas y que el dinero cobrado siempre es consignado en la cuenta de recursos propios de la institución por el solicitante.

Otros Ingresos con contraprestación

		CONCEPTO	Al 31 de Julio del año 2026	Al 31 de Julio del año 2025	VALOR VARIACIÓN	PORCENTAJE VARIACIÓN
4.8	Cr	OTROS INGRESOS	5,161,276	3,905,563	1,255,713	32%
4.8.02	Cr	Financieros	311,276	5,563	305,713	5495%
4.8.02.01	Cr	Intereses sobre depósitos en instituciones financieras	8,680	5,563	3,117	56%
4.8.08	Cr	Ingresos Diversos	4,850,000	3,900,000	950,000	24%
4.8.08.17	Cr	Arrendamientos	4,850,000	3,900,000	950,000	24%

Los ingresos financieros están compuestos por los depósitos en Instituciones Financieras generados en las cuentas bancarias, principalmente por las cuentas de Recursos propios, SGP y Pagadora maestra y que son medidos por el valor de la contraprestación recibida en la respectiva cuenta bancaria. Al corte del periodo en estudio se presenta un saldo de \$8,680.

En el grupo de los ingresos diversos se encuentra el arrendamiento operativo con un saldo al corte del periodo en estudio de \$4,850,000.



INSTITUCION EDUCATIVA "ATANASIO GIRARDOT"

Creada por Acuerdo Municipal N° 079 de septiembre de 2002
Resolución Departamental N° 0497 del 22 de Enero de 2003
(Antes Colegios: Municipal "Atanasio Girardot, Municipal Girardota La Nueva,
Escuela Rural "Olaya Herrera", Escuela Rural La Manga y Escuela Rural San José"

NOTA 30. GASTOS

Composición

		CONCEPTO	Al 31 de Julio del año 2026	Al 31 de Julio del año 2025	VALOR VARIACIÓN
5	Db	GASTOS	115,919,205	54,922,861	60,996,344
5.1	Db	De administración y operación	112,910,196	53,874,035	59,036,161
5.3	Db	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	3,003,658	1,022,658	1,981,000
5.8	Db	Otros gastos	5,351	26,168	-20,817

A la fecha de estas notas el día 31 de Julio del año 2026, los gastos de la Institución han variado con respecto al mismo mes del año anterior en 111%, esta variación se sustentará en la siguientes notas.

30.1. Gastos de administración, de operación y de ventas

COD	NAT	CONCEPTO	Al 31 de Julio del año 2026	Al 31 de Julio del año 2025	VALOR VARIACIÓN
5.1	Db	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	112,910,196	53,874,035	59,036,161
5.1.11	Db	Generales	112,910,196	53,874,035	59,036,161
5.1.11.14	Db	Materiales y suministros	9,800,000	18,488,108	-8,688,108
5.1.11.15	Db	Mantenimiento	88,728,043	12,655,000	76,073,043
5.1.11.21	Db	Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	0	3,500,000	-3,500,000
5.1.11.25	Db	Seguros generales	5,416,153	4,624,927	791,226
5.1.11.37	Db	Eventos culturales	0	3,080,000	-3,080,000
5.1.11.79	Db	Honorarios	8,966,000	11,526,000	-2,560,000

A la fecha de corte de éstas notas, el día 31 de Julio del año 2026, los gastos de administración de operaciones y de ventas de la Institución han variado con respecto al mismo mes del año anterior en 109.6%, esta variación se sustenta por la baja contratación realizada hasta el momento.

30.2. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones

		CONCEPTO	Al 31 de Julio del año 2026	Al 31 de Julio del año 2025	VALOR VARIACIÓN
5.3	Db	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	3,003,658	1,022,658	1,981,000
5.3.60	Db	De propiedades, planta y equipo	3,003,658	1,022,658	1,981,000
5.3.60.07	Db	De bienes de uso público en servicio	3,003,658	1,022,658	1,981,000

La depreciación se aplica mediante el método de vida útil para llevarlos a su valor real. Al corte al 31 de Julio del año 2026 se presenta un saldo de \$3,003,658 .

30.3. Otros gastos



INSTITUCION EDUCATIVA "ATANASIO GIRARDOT"

Creada por Acuerdo Municipal N° 079 de septiembre de 2002
Resolución Departamental N° 0497 del 22 de Enero de 2003
(Antes Colegios: Municipal "Atanasio Girardot, Municipal Girardota La Nueva,
Escuela Rural "Olaya Herrera", Escuela Rural La Manga y Escuela Rural San José"

		CONCEPTO	Al 31 de Julio del año 2026	Al 31 de Julio del año 2025	VALOR VARIACIÓN
5.8	Db	OTROS GASTOS	5,351	26,168	-20,817
5.8.04	Db	Financieros	5,351	26,168	-20,817
5.8.04.90	Db	Otros gastos financieros	5,351	26,168	-20,817

El gasto de comisiones servicios financieros corresponde a los cobros que realizan las entidades bancarias al Fondo de Servicio Educativo por concepto servicios bancarios tales como certificaciones bancarias, servicio de banca virtual, comisión por consignaciones, talonario de chequera, entre otros.

Al corte de Julio31 del año 2026 por gastos bancarios y otras comisiones se presenta un saldo de \$5,351 .

NOTA 38. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Revelaciones generales

En concordancia con las especificaciones contenidas en cada marco normativo, para el estado de flujo de efectivo se revelarán aquellos aspectos que, por su relevancia y materialidad, requieren mayor detalle y ampliación al cerrar cada vigencia

Las actividades clasificadas como de operación, representan las realizadas por los Fondos de Servicios Educativos en cumplimiento de su cometido estatal, entre otras, recaudos por transferencias del gobierno o por entidades del sector público; pagos a proveedores.

Por su parte, las actividades de inversión son aquellas relacionadas con la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

ROVIDIO DE JESUS PATIÑO

C.C.71646775

Ordenador (a) del gasto

Diana María Castrillón Rojas

C.C. 43.204.589

Contadora Pública designada por Asesorías
Contables FSE SAS

T.P. 111627-T